

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 6
de abril de 2009

Año CXVII
Número 31.628



Año 1 / N° 30

Suplemento Actos de Gobierno

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo –que establece Derechos y Garantías– y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales (Decreto N° 1172/2003)

Sumario

PROYECTO PRONUREE: ALUMBRADO PUBLICO

Información sobre los Procedimientos para el Recambio del Alumbrado Público en Municipios. Objetivos del Sistema del Proyecto de Recambio del Alumbrado Público. ¿Quién Debe Operar el Sistema Proyecto de Recambio del Alumbrado Público? Requerimientos de la Documentación a Presentar. Presentación del Proyecto de Recambio de Lámparas y Luminarias. Presentación del Proyecto de Reinversión. Cuenta Bancaria: Resolución N° 267/08. Acerca de la Adquisición de Materiales. Rendición de Cuentas. Rendición de Cuentas Final. ¿Cómo Funciona el Sistema Informático Proyecto de Recambio del Alumbrado Público? Procedimiento para el Recambio del Alumbrado Público en Municipios. 1

ACCIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Introducción. Requisitos para la Residencia. Residente Transitorio, Categoría Turista Artículo N° 24, Inciso "A" de la Ley N° 25.871. Requisitos de Ingreso y Egreso al País. Documentación que Deberá Presentar todo Argentino para Salir del País con Destino a los Países Miembros u Asociados del MERCOSUR. Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR/CMC/Decreto N° 18/08). Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados. Documentación que Deberá Presentar todo Argentino para Salir del País con Destino a los Países no Denunciados en la Orbita del MERCOSUR. Régimen Actual para la Salida de Menores al Exterior. Requisitos para Tramitar un Certificado. 4

VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACION AMBIENTAL

Presentación. Objetivos. Programa. Conferencias Centrales. Mesas Redondas y Talleres de Intercambio de Experiencias. Eventos Integrados. Comité Académico Internacional. Participación en el Congreso. Presentación de Trabajos. 6

CONVOCATORIA ABIERTA DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE CONSEJERIAS TECNOLÓGICAS

Introducción. Bases del Llamado para la Adjudicación de Aportes no Reembolsables para el Financiamiento de Consejerías Tecnológicas en Propiedad Intelectual y Búsquedas de Información Tecnológica (ANR CT-PI/2008). Objetivos. Beneficiarios. Proyectos Elegibles. Financiación. Formulación del Proyecto. Pertinencia de Gastos. Unidad Ejecutora. Presentación de Proyectos. Admisibilidad de Proyectos. Criterios de Selección y Evaluación. Evaluación de las Solicitudes de Financiamiento. Reembolsos. Reconsideraciones. Rescisión..... 9

Pág.

II. ¿QUIEN DEBE OPERAR EL SISTEMA PROYECTO DE RECAMBIO DEL ALUMBRADO PUBLICO?

El sistema informático ha sido desarrollado para que los municipios carguen a través de Internet el detalle de los proyectos de recambio del alumbrado público y efectúen una presentación para su análisis ante la Unidad Ejecutora.

Dado que la Resolución N° 07/08 de la Secretaría de Energía norma las pautas para la confección de la presentación del citado proyecto, el sistema informático facilitará su confección y diligenciamiento.

III. REQUERIMIENTOS DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

A continuación se detalla la documentación que deberá contener cada una de las presentaciones que el municipio debe efectuar ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-Unidad Ejecutora.

- Presentación del Proyecto de Recambio de Lámparas y Luminarias.
- Presentación del Proyecto de Reinversión en Futuras Acciones.
- Información sobre Cuenta Bancaria.
- Pliego Licitatorio.
- Solicitud de Anticipo ⁽¹⁾.
- Rendición de Cuentas.
- Rendición de Cuentas Final.

Toda presentación que se realice deberá efectuarse junto con una "nota de presentación", a los fines de que la Mesa de Entradas acepte la misma.

Asimismo, toda documentación que se presente deberá estar sellada y firmada en original.

Es importante destacar que antes de efectuar la carga de datos, se recomienda la lectura del marco legal de referencia para las presentaciones que deba realizar el municipio.

Las normas jurídicas que se describen a continuación podrán ser consultadas en el siguiente sitio Web: <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=2730>.

- Resolución N° 07/2008.
- Resolución N° 07/2008 Subanexos I y II.
- Decreto N° 140/2007.
- Resolución N° 267/2008.

Finalmente, también se sugiere la lectura del Manual del Usuario ⁽²⁾ que brinda información para la operatoria del sistema informático en la página Web.

III.a. PRESENTACION DEL PROYECTO DE RECAMBIO DE LAMPARAS Y LUMINARIAS

El Proyecto de Recambio de Lámparas y/o Luminarias es propuesto por el municipio ante el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios-Unidad Ejecutora (según

(1) Puede ser consultada en el siguiente sitio Web: <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=2730>.

(2) Puede ser consultado en el siguiente sitio Web: <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=2727>.

MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto PRONUREE: Alumbrado Público

La Secretaría de Energía se encuentra desarrollando una nueva etapa del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) denominado "Proyecto Alumbrado Público" con el objetivo de producir el recambio del parque lumínico en todos los municipios del territorio nacional. Esta iniciativa está comprendida en la promoción del uso eficiente de la energía destinada a lograr el mayor desarrollo sostenible, conservando los recursos naturales no renovables, reduciendo los costos y minimizando el impacto sobre el Ambiente.

INFORMACION SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECAMBIO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN MUNICIPIOS

I. OBJETIVOS DEL SISTEMA DEL PROYECTO DE RECAMBIO DEL ALUMBRADO PUBLICO

El sistema informático Proyecto de Recambio del Alumbrado Público está diseñado, entre otros objetivos, para que los municipios ingresen su proyecto de recambio de alumbrado público al sitio Web de la Unidad Ejecutora.

Una vez ingresados los datos en el sitio Web, el sistema permitirá la impresión de una declaración jurada, que deberá ser rubricada, sellada y enviada a la Unidad Ejecutora conjuntamente con la documentación que se detalla en el último capítulo de este texto titulado "Procedimiento para el Recambio del Alumbrado Público en Municipios".

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas

se detalla en el Reglamento Particular de la Resolución N° 07/08 de la Secretaría de Energía). Dicho proyecto debe ingresarse en la Web a través del Sistema Proyecto de Recambio de Luminarias.

El mencionado sistema informático permite al municipio la carga de la información del proyecto y la impresión de la declaración jurada (proveniente del propio sistema).

Se sugiere la impresión de dos (2) ejemplares de la declaración jurada generada. Un ejemplar para la presentación ante el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, y el otro para el control del municipio.

La declaración jurada deberá ser sellada y firmada por el responsable del proyecto del municipio.

La declaración jurada deberá ser acompañada por una nota de presentación, por una Memoria Descriptiva (ver punto 4.1.1.i.i de la Resolución N° 07/08) y por el Censo de Lámparas y/o Luminarias, con sus características técnicas básicas, certificada por la distribuidora eléctrica que brinda servicio en el municipio.

Así también, deberá incluirse la Carátula de Proyecto de Recambio la cual completará el municipio.

La presentación del proyecto se formalizará mediante la entrega de la documentación (citada en los ítem anteriores) en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios —Mesa de Entradas—, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1086AAB), Oficina 219, Ventanilla 8.

Es importante resaltar que el municipio deberá tener en cuenta el número de expediente que la Mesa de Entradas le asignará a esta presentación, ya que el mismo deberá referenciarse como dato en las siguientes presentaciones.

Resumen de la documentación a presentar:

- Nota de presentación dirigida a la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera.
- Carátula del proyecto.
- Memoria Descriptiva.
- Declaración jurada del proyecto de recambio.
- Censo de todo el parque de lámparas y/o luminarias, certificado por la distribuidora eléctrica (original).
- Cronograma de obra.
- Especificaciones técnicas para la adquisición de luminarias de alumbrado público.

III.b. PRESENTACION DEL PROYECTO DE REINVERSION

El Proyecto de Reinversión en futuras acciones es propuesto por el municipio ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-Unidad Ejecutora. Dicho proyecto debe ingresarse en la Web a través del Sistema Proyecto de Reinversión. (ver punto 4.1. "b" y 4.1.4. de la Resolución N° 07/08 de la Secretaría de Energía).

El Proyecto de Reinversión deberá referirse al destino que se le asignará al ahorro producido por la ejecución del Proyecto de Recambio presentado. Dicha reinversión deberá ser destinada a "eficiencia energética en general".

El presente proyecto, tendrá que ser acompañado de una "Memoria Descriptiva" (ver punto 4.1.1. de la Resolución N° 07/08 de la Secretaría de Energía).

En dicha Memoria Descriptiva, se incluirá el "Cronograma de Obra del Proyecto de Reinversión".

Los plazos de ejecución estipulados son los siguientes:

- Inicio de la Reinversión: Como máximo, al 50% de haber ejecutado el Proyecto de Recambio.
- Finalización: Como máximo, al 90% de haber ejecutado el Proyecto de Recambio.

En relación a los montos, que determine el municipio por las obras del Proyecto de Reinversión, deberá ser igual o mayor al ahorro en pesos determinado por la ejecución del Proyecto de Recambio.

A través del Sistema Web, deberá ingresar el Proyecto de Reinversión. Dicho sistema, le permitirá ingresar la descripción del proyecto, así como adjuntar archivos —de considerarlo necesario—. Esta carga de datos, será la que deberá imprimir y presentar —con carácter de declaración jurada— por la Mesa de Entradas.

La presentación mencionada deberá incluir la Carátula del Proyecto de Reinversión, la cual completará el municipio. Es importante recordar referenciar el número del expediente que otorgó la Mesa de Entradas en la oportunidad de la presentación del Proyecto de Recambio.

La presentación deberá realizarse en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios —Mesa de Entradas—, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1086AAB), Oficina 219, Ventanilla 8.

Resumen de la documentación a presentar:

- Nota de Presentación dirigida a la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF).
- Carátula de Proyecto de Reinversión.

- Memoria Descriptiva.
 - Objeto de la obra.
 - Monto total a invertir (como mínimo igual al monto ahorrado durante un año a partir de la implementación del programa de recambio del alumbrado público).
 - Ahorros: Potencia disponible, energía anual (\$) y (MWh).
 - Cantidad y ubicación de los equipos a instalar y/o reemplazar (luminarias, semáforos a LED, bancos de capacitores, etc.) para poder auditar su efectiva colocación.
 - Memoria de cálculo.
 - Cronograma de obra.
 - Información técnica sobre los equipos que permita una mejor comprensión de la propuesta (folletería, especificaciones técnicas, etc.).

Es importante resaltar que la "Carátula del Proyecto de Inversión" y el "Modelo de Memoria Descriptiva" pueden consultarse en el siguiente sitio Web: <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=2732>.

III.c. CUENTA BANCARIA: RESOLUCION N° 267/08⁽³⁾

A continuación se destacan las principales características a tener presente:

- Individualización de la cuenta bancaria receptora de fondos:
 - 1) Entes Provinciales que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires⁽⁴⁾, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS).
 - 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto "2" mencionado anteriormente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera (SIDIF).
- El municipio deberá abrir una cuenta contable especial, a efectos de identificar las transacciones que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- Se solicita, incluir en la nota de solicitud de transferencia de fondos el número de CUIT del municipio.
- La cuenta bancaria que informen, que será la que se consignará en el Convenio Específico, al momento de la transferencia de fondos tendrá que encontrarse registrada y activa en el SIDIF (Area Registraciones, Teléfonos: 4349-8380/8413, Ministerio de Economía, Piso 7°, Oficina N° 701).
- La transferencia de fondos se hará efectiva con posterioridad al cumplimiento de lo mencionado en el capítulo que se describe posteriormente titulado "Acerca de la Adquisición de Materiales".

III.d. ACERCA DE LA ADQUISICION DE MATERIALES

Para la adquisición de materiales en lo que se refiere a lámparas y/o luminarias que han sido aprobadas (a través del Proyecto de Recambio presentado y posterior firma del Convenio Específico), el municipio podrá utilizar cualquier modalidad ya sea Licitación Pública/Privada, Concurso de Precios, etc.

Cualquier forma de adquisición, previo a su publicación/formalización deberá estar visada por la Unidad de Seguimiento y Control (UTN).

Una vez conformado el Pliego u otra forma de adquisición por la UTN, deberá ser remitido a la Unidad Ejecutora.

Así también, el visado y emisión de informes por parte de la UTN será efectuado tantas veces como formas de adquisición se produzcan.

Cualquier forma de adquisición que se adopte deberá ser exclusiva para la reconversión de alumbrado público-objeto del PRONUREE/Alumbrado Público.

La adquisición de materiales mencionada, tendrá que tener absoluta correlación con el Proyecto de Recambio presentado y su correspondiente Memoria Descriptiva. Del mismo modo, con lo específicamente estipulado en el Convenio Específico (en particular lo referente a las Normas IRAM).

Se sugiere establecer adquisiciones de materiales y forma de pago, de acuerdo con el cronograma de obra que se haya proyectado.

(3) La totalidad del texto de la norma jurídica puede consultarse en el siguiente sitio Web: <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3040>.

(4) Municipios que integran el Gran Buenos Aires: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Trigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Este procedimiento deberá estar cumplimentado para proceder con la transferencia de fondos.

El modelo de Pliego de Licitación (Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas) y el Modelo de Publicación pueden consultarse en el sitio Web: <http://energia3.mec.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3052>.

III.e. RENDICION DE CUENTAS

Las Rendiciones de Cuentas del municipio deberán ser selladas y firmadas (en original) por el responsable del proyecto del municipio y confeccionarse en un todo de acuerdo con la Resolución N° 267/08.

La citada Rendición de Cuentas deberá ser certificada por la Unidad de Seguimiento y Control (UTN) para su presentación ante el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios-Unidad Ejecutora, e incorporar dicha certificación a la presentación final.

Además deberá incluirse la Carátula de Rendición de Cuentas, la cual completará el municipio. Debe tenerse en cuenta que esta carátula deberá contener el número de expediente que otorgó la Mesa de Entradas en la oportunidad de la presentación del Proyecto de Recambio.

Es importante mencionar que deberán efectuarse tantas presentaciones por Rendición de Cuentas como transferencias de fondos se efectúen al municipio.

En relación a los plazos, el sistema Web y la documentación a remitir debe tenerse presente la siguiente información:

- **Plazo de las rendiciones**

El municipio deberá presentar ante la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF), dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la acreditación de la transferencia de fondos, la Rendición de Cuentas pertinente.

Es dable mencionar que se deberán efectuar tantas presentaciones por Rendición de Cuentas, como transferencias de fondos se efectúen al municipio.

- **Sistema Web Rendiciones de Cuentas**

Operando con el mismo usuario y clave con el que se generó y transmitió información por los Proyectos de Recambio e Inversión, se podrá ingresar al sistema Web de Rendiciones de Cuentas.

El sistema prevé, la emisión de una declaración jurada, la cual deberá ser impresa para ser adjuntada al expediente junto con la documentación respaldatoria.

- **Documentación mínima a remitir**

- Nota de remisión de documentación, la misma debe incluir los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento y custodia de los Fondos Transferidos.
- Cuadro —detallado— de la Rendición de Cuentas (declaración jurada emitida por el sistema Web).
- Comprobantes que respalden la Rendición de Cuentas y visados por la Unidad de Seguimiento y Control (UTN).
- Informe de avance de obra, emitido por la Unidad de Seguimiento y Control (UTN):
 - La documentación respaldatoria (copias de extractos bancarios, facturas, recibos cancelatorios, etc.), deberá estar sellada y firmada (en original) por la máxima autoridad competente del municipio y por la Unidad de Seguimiento y Control (UTN).
 - Respaldo documental (incluidos los extractos bancarios): Obligación de preservarlos por diez (10) años, así como tenerlos a disposición de los diferentes órganos de control.
 - Los Comprobantes originales tienen que estar completados de manera indeleble y deben cumplimentarse con la normativa impositiva vigente.

Cabe acotar también, que de acuerdo a lo normado (Resolución N° 267/08), el municipio deberá contar con una cuenta contable especial, a efectos de identificar las transacciones que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

La presentación deberá realizarse en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios —Mesa de Entradas—, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1086AAB), Oficina 219, Ventanilla 8.

Resumen de la documentación a presentar:

- Nota de Presentación dirigida a la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF).
- Carátula de Rendición de Cuentas.
- Detalle de la Rendición de Cuentas, sellada y firmada por el responsable del proyecto del municipio.
- Documentación respaldatoria de la Rendición de Cuentas (sellada y firmada en original por el responsable del proyecto del municipio).
- Certificación de la Unidad de Seguimiento y Control (UTN) de la Rendición de Cuentas (original).

III.f. RENDICION DE CUENTAS FINAL

La Rendición de Cuentas Final del Municipio deberá ser confeccionada en un todo de acuerdo con la Resolución N° 267/08.

La citada Rendición de Cuentas Final deberá ser certificada por la Unidad de Seguimiento y Control (UTN) para su presentación ante el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios.

La Rendición de Cuentas Final, al igual que las rendiciones anteriores, deberá ser acompañada de la documentación respaldatoria mencionada en la Resolución N° 267/08, sellada y firmada en original.

La presentación deberá incluir la Carátula de Rendición de Cuentas Final la cual completará el municipio. Esta carátula deberá contener el número de expediente que otorgó la Mesa de Entradas en la oportunidad de la presentación del Proyecto de Recambio.

La presentación deberá realizarse en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios —Mesa de Entradas—, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1086AAB), Oficina 219, Ventanilla 8.

Resumen de la documentación a presentar:

- Nota de Presentación dirigida a la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera (DGCyAF).
- Carátula de Rendición de Cuentas Final.
- Detalle de la Rendición de Cuentas Final, sellada y firmada por el responsable del proyecto del municipio.
- Documentación respaldatoria de la Rendición de Cuentas (sellada y firmada en original por el responsable del proyecto del municipio).
- Certificación de la Unidad de Seguimiento y Control (UTN) de la Rendición de Cuentas Final (original).

IV. ¿COMO FUNCIONA EL SISTEMA INFORMATICO PROYECTO DE RECAMBIO DEL ALUMBRADO PUBLICO?

La utilización del sistema informático puede consultarse en "El Manual del Usuario del Sistema Proyecto de Recambio del Alumbrado Público", que puede visualizarse gráficamente para su mejor comprensión en el siguiente sitio Web: <http://energia3.mec.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=2727>.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL RECAMBIO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN MUNICIPIOS

El cuadro que se adjunta continuación muestra una síntesis de los eventos más importantes que componen el procedimiento de recambio de lámparas y luminarias en los municipios.

Orden	Evento	Responsables
1	Firma del Convenio Marco	Municipio y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
2	Presentación del Proyecto de Recambio de Lámparas y Luminarias	Municipio
3	Aprobación del Proyecto de Recambio	Unidad Ejecutora y el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
4	Firma Convenio Específico	Municipio y la Unidad Ejecutora
5	Presentación del Proyecto de Reinversión	Municipio
6	Aprobación del Proyecto de Reinversión	Ministerio de Planificación y Unidad Ejecutora
7	Resolución del Secretario de Energía	Unidad Ejecutora
8	Transferencia de Anticipo	Unidad Ejecutora
9	Rendición de Cuentas	Municipio
10	Certificación Rendición de Cuentas	Unidad de Seguimiento y Control
11	Aprobación de Rendición de Cuentas	Unidad Ejecutora
12	Transferencia de Cuota	Unidad Ejecutora
13	Rendición Cuentas Final	Municipio
14	Certificación de la Rendición de Cuentas Final	Unidad de Seguimiento y Control
15	Aprobación de Rendición de Cuentas Final	Ministerio de Planificación y Unidad Ejecutora

Orden	Evento	Responsables
-------	--------	--------------

16	Transferencia 10% Final	Unidad Ejecutora
----	-------------------------	------------------

Los requerimientos para la presentación de documentación pueden ser consultados y actualizados en el siguiente sitio Web: <http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=2725>.

La presentación del Proyecto de Recambio de Lámparas y/o Luminarias del Alumbrado Público en municipios deberá realizarse mediante la carga en el "Sistema Informático Proyecto de Recambio del Alumbrado Público".

Las declaraciones juradas deberán ser impresas por el citado sistema. Para su presentación en la Mesa de Entradas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios deberá realizarse en Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oficina 219, Ventanilla 8, selladas y rubricadas por el responsable del proyecto del municipio.

Los puntos 9 a 12 se repetirán tantas veces como cuotas sean acordadas, según el Convenio Específico.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Acciones de la Dirección Nacional de Migraciones

La Dirección Nacional de Migraciones, en el marco de las responsabilidades que le concede la Ley Nacional de Migraciones, implementa diversas acciones relacionadas con la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas en la República Argentina. Los requisitos para solicitar la residencia, el ingreso y el egreso del país, y la tramitación de certificaciones constituyen herramientas fundamentales de la política migratoria nacional.

INTRODUCCION

La Dirección Nacional de Migraciones (DNM), organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior, tiene la función, entre otras, de entender en todos los asuntos de contenido migratorio vinculados a la aplicación de la política internacional establecida por el Estado argentino.

A continuación se describirán los requisitos para solicitar la residencia, para establecer el ingreso y egreso al país, y los requisitos para tramitar certificaciones.

I. REQUISITOS PARA LA RESIDENCIA

I.a. RESIDENTE TRANSITORIO, CATEGORIA TURISTA ARTICULO N° 24, INCISO "A" DE LA LEY N° 25.871

Se considerará residente transitorio a todo extranjero que obtenga de la DNM una admisión en tal carácter.

Turista: Para descanso o esparcimiento, contando con los recursos suficientes para ello. Los plazos de admisión son de hasta tres (3) meses prorrogables por otro período similar.

Prórroga: Se puede efectuar en la DNM en el horario de 8 a 14 horas, Edificio 4, Sector Prórrogas, en las Delegaciones del Interior del país, o bien en los pasos fronterizos habilitados por la DNM.

Requisitos:

- Pasaporte vigente o Cédula de Identidad vigente (países limítrofes).
- Tasa de renovación: \$100 (pesos cien).
- Residencia transitoria vigente. ⁽¹⁾

Habilitación de salida: Se puede tramitar en la DNM, en el horario de 8 a 20 horas, Edificio 4, Sector Dirección General de Movimiento Migratorio, en las Delegaciones del Interior del país, o bien en los pasos fronterizos habilitados por la DNM.

Atención importante: La misma tiene una validez de diez (10) días corridos desde la fecha en que se expide tal "Habilitación", durante ese período la persona afectada deberá hacer abandono del país; si se le venciera ese plazo, deberá solicitar una nueva "Habilitación de salida" y abonar nuevamente.

Requisitos:

- Pasaporte vigente, Cédula de Identidad vigente o Documento Nacional de Identidad vigente de su país de origen, (esto último con los siguientes países: Brasil, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Chile, Perú, Venezuela, Ecuador y Colombia).
- Tasa de habilitación: \$50 (pesos cincuenta).

(1) En el supuesto que la vigencia del visado haya expirado, no podrá prorrogarse tal residencia, a fin de hacer abandono del territorio nacional, deberá solicitarse una habilitación de salida.

II. REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO AL PAIS

II.a. DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR TODO ARGENTINO PARA SALIR DEL PAIS CON DESTINO A LOS PAISES MIEMBROS U ASOCIADOS DEL MERCOSUR

Documentos Válidos de Viaje

Se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad —DNI—. (ver "Observaciones").
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina.
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (formato viejo sin código de lectura mecánica).
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por los gobiernos provinciales (sólo para Bolivia y Chile).
- Libreta Cívica y/o de Enrolamiento.
- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

Menores de Edad (Menor de 21 años para la Legislación Nacional)

Si viajan solo/s o en compañía de uno de sus padres

- Permiso/Autorización de Viaje del padre faltante: Si vive en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho permiso se tramita ante Escribano Público y se legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta ciudad; si el domicilio es de Provincia, se realizará similar trámite u opcionalmente ante la Justicia en lo Civil del Departamento Judicial de la zona.
- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la filiación (originales).

También se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI.
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina.
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (formato viejo sin código de lectura mecánica).
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por los gobiernos provinciales (sólo para Bolivia y Chile).
- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

Si viajan con ambos padres

- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la filiación (originales).

También se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI.
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina.
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (formato viejo sin código de lectura mecánica).
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por los gobiernos provinciales (sólo para Bolivia y Chile).
- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

Observaciones:

1. Cualquiera sea el documento que se presente, deberá estar en buen estado de conservación.
2. El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del territorio nacional.
3. Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar solos con la constancia de trámite del DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.
4. Tampoco se podrá salir del país sin la correspondiente actualización de los 8 años en el DNI.

II.b. DOCUMENTOS DE VIAJE DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (MERCOSUR/CMC/DECRETO N° 18/08)

DOCUMENTOS DE VIAJE DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

Argentina

- Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal.

- Pasaporte.
- Documento Nacional de Identidad.
- Libreta de Enrolamiento.
- Libreta Cívica.

Brasil

- Cédula de Identidad expedida por cada Estado de la Federación con validez nacional.
- Cédula de Identidad para extranjero expedida por la Policía Federal.
- Pasaporte.

Paraguay

- Cédula de Identidad.
- Pasaporte.

Uruguay

- Cédula de Identidad.
- Pasaporte.

Bolivia

- Cédula de Identidad.
- Pasaporte.

Chile

- Cédula de Identidad.
- Pasaporte.

Colombia

- Pasaporte.
- Cédula de Identidad.
- Cédula de Extranjería.

Ecuador

- Cédula de Ciudadanía.
- Pasaporte.
- Carné de Extranjería.

Perú

- Pasaporte.
- Documento Nacional de Identidad.
- Carné de Extranjería.

Venezuela

- Pasaporte.
- Cédula de Identidad.

II.c. DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR TODO ARGENTINO PARA SALIR DEL PAIS CON DESTINO A LOS PAISES NO DENUNCIADOS EN LA ORBITA DEL MERCOSUR**Documentos Válidos de Viaje**

- Pasaporte de la nacionalidad válido y vigente.
- Visación Consular de así requerirlo el país de destino.

Observaciones:

1. El Pasaporte que se presente, deberá estar en buen estado de conservación.

Menores de Edad (Menor de 21 años para la Legislación Nacional)**Si viajan solo/s o en compañía de uno de sus padres**

- Pasaporte de la nacionalidad vigente.
- Permiso/Autorización de viaje del padre faltante: Si vive en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho permiso se tramita ante Escribano Público y se legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta ciudad; si el domicilio es de Provincia, se realizará similar trámite u opcionalmente ante la Justicia en lo Civil del Departamento Judicial de su zona.
- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la filiación (originales).

Si viajan con ambos padres

- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la filiación (originales).

Observaciones:

1. Cualquiera sea el documento que se presente, deberá estar en buen estado de conservación.

II.d. REGIMEN ACTUAL PARA LA SALIDA DE MENORES AL EXTERIOR

La Disposición N° 31100/05 que modifica a la Resolución N° 2895/85 que regula la documentación necesaria para que un menor esté autorizado a salir del país sólo modificó y puso requisitos especiales para los permisos de los menores de 18 años y que viajen solos o acompañados por terceros.

Caso "A": Si el menor sale en compañía de sus dos padres**Documentos Válidos de Viaje**

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.

También se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI.
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina.
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (formato viejo sin código de lectura mecánica).
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por los gobiernos provinciales (sólo para Bolivia y Chile).
- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

Caso "B": El menor sale con uno de sus padres**Documentos Válidos de Viaje**

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.
- Autorización del otro progenitor dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente.

También se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI.
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina.
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (formato viejo sin código de lectura mecánica).
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por los gobiernos provinciales (sólo para Bolivia y Chile).
- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

Caso "C": El menor no sale con sus padres

Es la única operatoria que se modificó en protección de los menores y a efectos de evitar el tráfico de los mismos.

1) Menor que sale solo**Documentos Válidos de Viaje**

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.
- Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente con los siguientes requisitos:

0 a 13 años de edad: La autorización de los padres debe contener el país de destino y los datos de la persona que lo recibirá (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio).

14 a 17 años: La autorización de los padres sólo debe contener el país de destino.

18 a 21 años: Alcanza con la autorización de salida al exterior de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente.

También se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI.
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina.
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (formato viejo sin código de lectura mecánica).
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por los gobiernos provinciales (sólo para Bolivia y Chile).

- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

2) El menor sale acompañado por un tercero mayor de edad

Documentos Válidos de Viaje

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.
- Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente con los siguientes requisitos:

0 a 17 años: Debe contener el país de destino y los datos de la persona que lo acompaña (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio).

18 a 21 años: Alcanza con la autorización de salida al exterior de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente.

También se deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI.
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina.
- Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal Argentina (formato viejo sin código de lectura mecánica).
- Cédula de Identidad Provincial, expedida por los gobiernos provinciales (sólo para Bolivia y Chile).
- Pasaporte de la nacionalidad vigente.

III. REQUISITOS PARA TRAMITAR UN CERTIFICADO

Documento vigente y en buen estado que acredite identidad: DNI, Pasaporte, Certificado de Nacionalidad o Cédula de Identidad (de Policía Federal o de países limítrofes).

El trámite es esencialmente personal, aunque pueden realizarlo terceros. Si son familiares acreditando vínculo con acta de nacimiento/matrimonio, documento vigente y en buen estado del titular, y del familiar; si el trámite lo realiza un apoderado deberá concurrir con poder realizado ante Escribano Público, legalizado por el Colegio de Escribanos. El apellido no acredita vínculo.

El certificado tiene un costo de \$25 (pesos veinticinco) para los trámite de:

- Certificado Actualizado de Radicación.
- Certificado de Ingreso/Egreso al País.
- Movimientos Migratorios por período de 12 meses.

NOTA: Toda la documentación presentada debe ser en original y fotocopia. Se otorgarán números para la atención al público. Debe presentarse en Antártida Argentina N° 1355 de 8 a 13.30 horas. E-mail: certificaciones@migraciones.gov.ar.

Nuevo call center de Migraciones

La Dirección Nacional de Migraciones informa que a partir del viernes 3 de abril los extranjeros que soliciten su residencia en la República Argentina y/o cambiar la categoría de la misma, deberán sacar turno telefónicamente al 5222-7117 (líneas rotativas) en el horario de 8 a 16 horas.

Sólo se atenderá personalmente a quienes se les haya otorgado telefónicamente el código del turno.

Este número no es para informes, para lo cual deben comunicarse con los números: 0800-333-728742 o 4317-0234 al 0238. Se aclara además que no deberá sacarse turno para la realización de los siguientes trámites:

- Informes.
- Entregas.
- Prórrogas de Permanencia.
- Renovación de Precarias.
- Permisos de Ingreso.
- Habilitación de Salida.
- Certificaciones.
- Intimados a traer documentación.
- Registro de requirentes y apoderados y Patria Grande.

En razón de esta nueva metodología de gestión, a partir del lunes 6 de abril no se otorgarán números personalmente en la sede central de Retiro, en consecuencia, los inmigrantes no deberán hacer cola para ser atendidos.

Para iniciar trámites de radicación, en las Delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones del interior del país, no se requiere sacar turno telefónico.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental

Entre el 16 y 19 de septiembre de 2009 se realizará en la Ciudad de La Plata el VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, cuya organización estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Educación, la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de La Plata. El Congreso tiene como propósitos discutir y reflexionar sobre el fortalecimiento de las políticas públicas en Educación Ambiental, la revisión del sentido de las prácticas educativo-ambientales y sus estrategias metodológicas, y las perspectivas de los procesos educativo-ambientales impulsados en Iberoamérica.

PRESENTACION

Es propio de este tiempo el reconocimiento de múltiples y diversos problemas ambientales, tanto a escala global (cambio climático, pérdida de biodiversidad, capa de ozono y aguas internacionales, entre otros) como local (contaminación, desertificación, pérdida de flora y fauna nativa, falta de espacios verdes y hacinamiento poblacional, entre muchos otros).

Estos múltiples problemas "cuyas manifestaciones han rebasado fronteras nacionales y muestran impactos de dimensiones planetarias", no surgen de manera aislada sino que se articulan como emergentes de un sistema de desarrollo humano a nivel global que presenta problemáticas de tal complejidad que resultan inéditas en la historia de la humanidad.

La crisis ambiental actual se hace evidente en la irracionalidad ecológica de los patrones dominantes de producción y consumo, marcando los límites del crecimiento económico.

No se trata sólo de una crisis ecológica, en términos de pérdida y degradación ambiental, sino de la crisis de un modelo económico, tecnológico y cultural que ha deprimido la naturaleza, negando las culturas alternas y subvalorado la diversidad cultural, mientras que privilegia un modo de producción y un estilo de vida insustentables que se han vuelto hegemónicos en el proceso de globalización.

La pobreza y la injusticia social son los signos más elocuentes del malestar de cultura actual, y están asociadas directa o indirectamente con el deterioro ecológico a escala planetaria.

Son el resultado de procesos históricos de exclusión económica, política, social y cultural. Sin equidad no será posible construir sociedades ecológicamente sustentables y socialmente justas. La justicia social es condición *sine qua non* de la sustentabilidad.

La construcción de sociedades sustentables requiere transitar desde un pensamiento simplificador hacia otros, que permitan comprender la complejidad ambiental. Estos deberán considerar los límites biofísicos de la naturaleza y la importancia de la diversidad cultural, priorizando valores de cooperación y solidaridad en procura de reconstituir las tramas sociales y naturales de la vida.

En el campo de la Educación Ambiental, son numerosas las acciones, experiencias y proyectos, que desde los diversos territorios se constituyen en procura de contribuir e incidir en las políticas públicas para la construcción de sociedades sustentables.

Es por eso que el VI Congreso tiene como propósitos fundamentales discutir y reflexionar, desde las diversas miradas locales, en torno a tres ejes:

- El fortalecimiento de las políticas públicas en Educación Ambiental.
- La revisión del sentido de las prácticas educativo-ambientales y sus estrategias metodológicas.
- Las perspectivas de los procesos educativo-ambientales impulsados en Iberoamérica.

El Congreso cuenta con la organización de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Educación, la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de La Plata.

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Promover que la Educación Ambiental (EA) se constituya en una Política de Estado, para fortalecer la gestión pública en la construcción de territorios de vida sustentables.
- Contribuir al desarrollo del campo de la EA a partir de los aportes de los educadores ambientales desde sus diferentes perspectivas y realidades.

Objetivos específicos

- Poner en común el entramado que configura los avances, limitaciones y posibilidades del campo de la EA, según los diversos actores y particularidades nacionales, regionales e iberoamericanas.

- Promover la articulación e integración de saberes ambientales entre los diversos actores territoriales, de manera de posicionar la EA desde la perspectiva latinoamericana.
- Fortalecer los procesos educativos ambientales profundizando el debate entre educadores que orienten a la consolidación de sociedades sustentables.
- Sistematizar las experiencias educativo-ambientales construidas desde las diferentes realidades.

PROGRAMA

Conferencias Centrales

En cada Conferencia Central disertarán 3 referentes de la Educación Ambiental en Iberoamérica, que profundizarán sobre los siguientes ejes temáticos:

- **Día 1: 17 de septiembre**
“Política y Educación Ambiental: El proceso educativo y la construcción de sustentabilidad”.
- **Día 2: 18 de septiembre**
“Estrategias Metodológicas en Educación Ambiental: La Construcción de la pedagogía ambiental”.
- **Día 3: 19 de septiembre**
“Perspectivas Regionales en Educación Ambiental: La contribución de Iberoamérica en el contexto de la ciudadanía ambiental planetaria”.

Mesas Redondas y Talleres de Intercambio de Experiencias

Se realizarán en forma simultánea durante los tres días.

Mesas Redondas

Estarán a cargo de especialistas invitados, referentes en los temas específicos de las mesas.

Se prevé la participación de 4 expositores por mesa y un tiempo de 30 minutos por exposición.

Posteriormente se abrirá una ronda de preguntas y debate.

- **Día 1: 17 de septiembre**
 - Pensamiento Ambiental Latinoamericano y Década de la Educación para la Sustentabilidad.
 - Políticas Públicas en Educación Ambiental: Rol y responsabilidad del Estado en su promoción.
 - Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal: Escuelas nivel inicial, primario y medio.
 - Educación Ambiental y Areas Protegidas: Contribución para el cambio de actitudes en la relación entre las culturas y la naturaleza.
 - Educación Ambiental y las Organizaciones de la Sociedad Civil: Su contribución al desarrollo local.
- **Día 2: 18 de septiembre**
 - La Interculturalidad y el Diálogo de Saberes en la construcción colectiva de escenarios locales sustentables.
 - Educación Ambiental en la Formación Docente en el marco de la Complejidad Ambiental.
 - La integración de la Educación Ambiental en el espacio de las Universidades. Investigación y extensión en Educación Ambiental.
 - Educación Ambiental y Consumo Sustentable: Reflexión sobre los modelos de producción y consumo.
 - Pensamiento Ambiental Latinoamericano: Aportes desde las diferentes visiones que nutrieron la perspectiva latinoamericana en Educación Ambiental.
- **Día 3: 19 de septiembre**
 - Ciencia y Complejidad, pensamiento de la Complejidad y Complejidad ambiental.
 - Educación Ambiental, Desarrollo Rural y Soberanía Alimentaria: Hacia un modelo de agricultura sustentable.
 - Educación y Comunicación Ambiental, El derecho a la Información Ambiental para la acción.
 - Educación Ambiental en la formación profesional desde las múltiples dimensiones para el abordaje de las problemáticas ambientales.
 - Movimientos Sindicales: Su contribución a la sustentabilidad.

Talleres de Intercambio de Experiencias

- **Día 1: 17 de septiembre**
 - Aportes desde la Educación Ambiental a nuevas estrategias de Desarrollo Local.
 - Educación Ambiental, su construcción desde los Movimientos Sociales.
 - Programas de Formación Continua: Posgrados y Postítulos en Educación Ambiental.
 - Experiencias educativo-ambientales vinculadas a problemáticas ambientales locales.
 - Educación Ambiental y el enfoque agroecológico en la construcción de Soberanía Alimentaria.
 - El rol de la Educación Ambiental ante el impacto de las grandes obras.
 - Materiales didácticos y experiencias lúdicas como recurso educativo para la Educación Ambiental.
 - Repensar la salud desde la Educación Ambiental.
 - Experiencias educativo-ambientales vinculadas a conflictos ambientales.
 - Educación Ambiental por cuencas.
 - Experiencias de Educación Ambiental en ámbitos universitarios.
 - Experiencias educativo-ambientales vinculadas a problemáticas ambientales regionales.
 - Taller de discusión del Documento Inicial: “Política y Educación Ambiental: el proceso educativo y la construcción de sustentabilidad”.
- **Día 2: 18 de septiembre**
 - Educación Ambiental en la Gestión y Políticas Públicas.
 - Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal: Nivel Inicial.
 - Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal: Nivel Primario.
 - Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal: Nivel Medio.
 - Educación Ambiental desde el Enfoque de Género.
 - Educación Ambiental en contextos urbanos.
 - Educación Ambiental en Espacios Protegidos.
 - Educación Ambiental en las Organizaciones Comunitarias, Educación Ambiental Popular.
 - Políticas Públicas de Educación Ambiental en ámbitos de gobiernos municipales.
 - Formación Docente en Educación Ambiental en los Niveles Terciario y Universitario.
 - Formación de Educadores y Promotores Ambientales.
 - Educación Ambiental para el Consumo Responsable y Sustentable.
 - Taller de discusión del Documento Inicial: “Estrategias metodológicas en Educación Ambiental: Construcción de la pedagogía ambiental”.
- **Día 3: 19 de septiembre**
 - Educación Ambiental en las Organizaciones Comunitarias. Educación Ambiental Popular.
 - Educación Ambiental en empresas privadas y prestatarias de servicios públicos.
 - Organización y estrategias de redes.
 - Legislación en Educación Ambiental.
 - Saber ambiental, lógica campesina y movimientos sociales.
 - Educación Ambiental en Espacios Protegidos.
 - Experiencias de Educación Ambiental en ámbitos universitarios.
 - Educación Ambiental y la dimensión económica de la sustentabilidad: Comercio justo y economía solidaria.
 - Cosmovisión y saberes ambientales de los Pueblos Originarios.
 - Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal: Nivel Inicial.
 - Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal: Nivel Primario.
 - Educación Ambiental en el Sistema Educativo Formal: Nivel Medio.

- Taller de discusión del Documento Inicial: "Perspectivas regionales en Educación Ambiental: La contribución de Iberoamérica en el contexto de la ciudadanía ambiental planetaria".

Eventos Integrados

- Juventud.
- Redes.
- PLACEA.

Se espera construir un Documento Final con las miradas de los referentes en el campo de la Educación Ambiental Iberoamericana y con los aportes emergentes del trabajo en los talleres y mesas redondas, que sumará las experiencias de quienes cotidianamente concretan la Educación Ambiental en los diversos territorios.

El documento persigue el propósito de abordar y reflejar las diferentes perspectivas y realidades de la Educación Ambiental que se han ido configurando a nivel iberoamericano.

A su vez, se desea que esto sea una contribución para posicionar la Educación Ambiental desde la perspectiva latinoamericana.

COMITE ACADEMICO INTERNACIONAL

- Carlos Galano (Argentina).

Director de la Carrera de Posgrado "Especialización Educación en Ambiente para el Desarrollo Sustentable" de la Universidad Nacional del Comahue-Escuela Marina Vilte de CTERA. Docente de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Medicina.

- Naná Medina Minnini (Brasil).

Responsable de la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) en Brasil. Directora de la Maestría en Educación Ambiental de FUNIBER.

- Rachel Trajber (Brasil).

Coordinadora de Educación Ambiental del Ministerio de Educación de Brasil.

- Felipe Angel (Colombia).

Escritor y Filósofo. Diplomado en Administración Pública en Gestión Ambiental con Participación Ciudadana.

- Arturo Escobar (Colombia) —A confirmar—.

Doctor en Filosofía, Política y Planificación del Desarrollo. Magister en Ciencias de Alimentos y Nutrición Internacional. Director de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de Colombia.

- Francisco Gutiérrez Pérez (Costa Rica) —A confirmar—.

Profesor en Ciencias de la Educación, Licenciado en Filosofía y Letras con especialización en Pedagogía. Doctor en Pedagogía. Director del Doctorado en Educación con mención en Mediación Pedagógica de la Universidad Lasalle de Costa Rica.

- Antonio Jaime Elizalde Hevia (Chile).

Sociólogo, Profesor Universitario, Rector de la Universidad Bolivariana de Santiago de Chile. Integrante del Directorio del Programa Chile Sustentable.

- José Antonio Caride Gómez (España).

Catedrático de "Pedagogía Social" de la Universidad de Santiago de Compostela. Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación. Investigador en Pedagogía-Educación Ambiental y Desarrollo Humano.

- Javier Benayas (España).

Profesor del Departamento de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid. Doctor en Ecología. Especialista en Educación Ambiental. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Madrid. Investigador en Pedagogía-Educación Ambiental y Desarrollo Humano.

- María Novo (España).

Doctora en Filosofía y Ciencias de la Educación. Escritora. Artista plástica. Titular de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental. Directora del Post-grado Internacional en Educación Ambiental y de la Red Internacional de Titulados Superiores en Educación Ambiental de la Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid.

- Edgar González Gaudiano (México).

Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación. Investigador Titular en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Coordinador Académico de los dos Congresos Iberoamericanos de Educación Ambiental, celebrados en Guadalajara, Jalisco-México en 1992 y 1997.

- Enrique Leff (México).

Doctor en Economía para el Desarrollo. Ex Director de la Red de Formación Ambiental del PNUMA, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Pro-

fesor de la Universidad Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

- Eloísa Trélez Solís (Perú).

Doctora del Programa Interuniversitario de Educación Ambiental. Posgrado en Investigación Social aplicada a la Educación Ambiental. Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación PIIE. Especialista en Técnicas de Investigación Social Aplicadas a la Educación Ambiental. Maestría en Ciencias. Presidenta de la Asociación Cultural Pirámide del Perú.

PROGRAMA LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE EDUCACION AMBIENTAL (PLACEA)-PNUMA

RED DE FORMACION AMBIENTAL-PNUMA

INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA-UNESCO

PARTICIPACION EN EL CONGRESO

La modalidad de participación en el Congreso será en calidad de asistente y/o ponente (comunicación oral o póster).

Es de gran interés del VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental recibir la mayor cantidad de propuestas de comunicación e investigaciones, motivo por el cual se invita a participar en dicha iniciativa, siguiendo las pautas aquí propuestas.

La inscripción al Congreso es obligatoria para que las propuestas sean integradas en el programa.

Cada participante puede presentar un máximo de dos experiencias o investigaciones.

El Comité Académico evaluará cada propuesta e identificará el tipo de comunicación más apropiado.

Modalidad de Propuestas de Comunicación en los Talleres

Los talleres se proponen como espacios de comunicación e intercambio de experiencias en temas específicos de educación ambiental.

La modalidad consistirá en la exposición de trabajos a través de pósteres. El Comité Evaluador determinará cuáles podrán ser desarrollados oralmente durante el taller (comunicación oral).

- **Póster**

El mismo permitirá presentar la síntesis de un proyecto de investigación o de una experiencia educativa. Serán agrupados por temas en cada aula destinada a los talleres específicos.

- **Comunicación oral**

La misma permitirá a los autores de los trabajos seleccionados presentar líneas de investigación, propuestas y proyectos de intervención educativa. La presentación puede realizarse a través de soporte power point en un máximo de siete diapositivas o slides.

PRESENTACION DE TRABAJOS

- Recepción de Resúmenes.

2 marzo al 24 de Abril de 2009.

Nota: Los resúmenes deberán ser cargados a través de la Página Web del Congreso. Solamente serán aceptados los resúmenes recibidos durante el período previsto.

- Evaluación de Trabajos.

27 de abril al 29 de mayo de 2009.

- Comunicación de Resultados (Trabajos seleccionados).

1° al 12 de junio de 2009.

- Recepción de Trabajos Completos (seleccionados).

30 de julio de 2009 (fecha límite).

Nota: Será aceptado el trabajo completo una vez que haya sido evaluado y aprobado su resumen.

- Condiciones para la presentación de Resúmenes. El resumen deberá tener las siguientes características:

- Comprender de 750 a 1000 palabras.
- Incluir las palabras clave del mismo.
- Hacer referencia a los objetivos del trabajo, metodología utilizada, problemática abordada, resultados obtenidos y/o conclusiones.

- El autor deberá:

- Seleccionar el taller en el cual desea participar con el trabajo presentado.

- Elaborar un póster para la presentación de su trabajo;
- El Comité Evaluador designará cuáles de estas experiencias se comunicarán de manera oral.
- Condiciones para la recepción de Trabajos Completos. El trabajo completo deberá tener las siguientes características:
 - Estar escrito en Word (versión 98 o posterior).
 - Tener una extensión máxima de 10.000 palabras.
 - Tener el siguiente formato: Letra Arial 11, interlineado 1.5, paginado y los siguientes márgenes: superior, inferior y derecho 2.5 cm; izquierdo 3.0 cm.

NOTA: La fecha límite para enviar los trabajos completos es el 30 de julio de 2009. Su presentación a término es condición para que el trabajo sea incluido en la publicación del CD del Congreso.

INSCRIPCION

La inscripción será sin costo y deberán realizarla todos aquellos que deseen participar en calidad de asistentes y/o ponentes.

Los interesados deberán completar el formulario de inscripción general que figura en la página de Internet: www.6iberoea.ambiente.gov.ar/inscripcion.php.

Recibirán automáticamente en su dirección de correo electrónico una clave personal que les permitirá acceder a los formularios de inscripción en los talleres y mesas redondas.

Para mayor información dirigirse a: Unidad de Coordinación de Educación Ambiental, Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Reconquista 555, Planta Baja (C1003ABK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina. Email: 6iberoea@ambiente.gov.ar, Tel: 54-11-4348-8651.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Convocatoria Abierta del Fondo Tecnológico Argentino para la Presentación de Proyectos de Consejerías Tecnológicas

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por intermedio del Fondo Tecnológico Argentino, convoca a participar en la presentación de proyectos de Consejerías Tecnológicas en Propiedad Intelectual (PI) y Búsquedas de Información Tecnológica (IT). Este llamado tiene como objetivo primordial financiar propuestas presentadas por un grupo de empresas PyMEs de un mismo sector o de distintos sectores que busquen mejorar sus estructuras productivas y las capacidades innovadoras.

INTRODUCCION

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llama a la presentación de proyectos de Consejerías Tecnológicas para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR CT- PI/2008) destinados al financiamiento de proyectos de Consejerías Tecnológicas en Propiedad Intelectual (PI) y Búsquedas de Información Tecnológica (IT) en el marco del Programa de Modernización Tecnológica III Préstamo BID 1728-OC-AR.

El objetivo general será financiar proyectos presentados por un grupo de empresas PyMEs (Disposición SEPyME N° 147/06) de un mismo sector o de distintos sectores con problemáticas tecnológicas similares, que busquen mejorar sus estructuras productivas y sus capacidades innovadoras.

El objetivo específico se referirá a desarrollar en las empresas capacidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual (DPIs) y de la práctica de búsquedas en las diferentes fuentes de información tecnológica disponibles (bases de datos de documentos de patentes, de publicaciones científicas, etc.), tanto libres como aranceladas.

Podrán ser beneficiarios de los aportes no reembolsables las empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyMEs, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las Leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las Resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

En relación al financiamiento, los recursos administrados en el marco de la presente convocatoria consistirán en Aportes No Reembolsables de hasta pesos cien mil (\$100.000). En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo aportar la contraparte el grupo de empresas.

En referencia a la presentación de proyectos, el pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá retirarse en la sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia-FONTAR), Av. Córdoba 831, Piso 5, solicitarse por correo electrónico a: anr@mincyt.gov.ar, por fax al (011) 4891-8700, por correo postal indicando la dirección a la cual debe remitirse la información, o a través del sitio Web de la AGENCIA o en las sedes provinciales de las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 23.877.

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección citada y la leyenda "ANR CT-PI/2008". Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y una copia de los formularios en soporte informático (CD).

Bases del Llamado para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables para el Financiamiento de Consejerías Tecnológicas en Propiedad Intelectual y Búsquedas de Información Tecnológica (ANR CT-PI/2008)

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de proyectos de Consejerías Tecnológicas para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR CT-PI/2008) destinados al financiamiento de proyectos de Consejerías Tecnológicas en Propiedad Intelectual (PI) y Búsquedas de Información Tecnológica (IT) en el marco del Programa de Modernización Tecnológica III Préstamo BID 1728-OC-AR.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General del Programa de Consejerías Tecnológicas

El Programa de Consejerías Tecnológicas tiene como objetivo financiar proyectos presentados por un grupo de empresas PyMEs⁽¹⁾ (no menos de 5) de un mismo sector o de distintos sectores con problemáticas tecnológicas similares, que busquen mejorar sus estructuras productivas y sus capacidades innovadoras.

A través de la creación de intermediarios tecnológicos denominados "Consejeros Tecnológicos", el Programa persigue estimular el desarrollo tecnológico de las empresas y favorecer un mercado adecuado para dinamizar de forma permanente el proceso de mejoramiento de las capacidades de innovación en las firmas.

1.2. Objetivo Específico del Programa

El Programa Consejerías Tecnológicas en PI-IT persigue como objetivo específico desarrollar en las empresas capacidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual (DPIs) y de la práctica de búsquedas en las diferentes fuentes de información tecnológica disponibles (bases de datos de documentos de patentes, de publicaciones científicas, etc.), tanto libres como aranceladas.

En este sentido, se espera que las empresas desarrollen un sistema adecuado y eficaz de protección de los resultados de I+D+i por ellas alcanzados o a alcanzar, y se sirvan de la Información Tecnológica (IT) para llevar adelante el análisis del estado del arte en el área de la técnica propia de su actividad, estudios de vigilancia tecnológica y/o inteligencia competitiva, entre otras formas de uso y aprovechamiento de dicha información.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de los aportes no reembolsables las empresas productoras de bienes y servicios que satisfagan la condición PyMEs, constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional.

Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las Leyes nacionales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.

En el caso que los solicitantes fueran más de una empresa, las mismas deberán acreditar documentalmente y con las formalidades legales vigentes, el tipo de asociación entre ellas (UTE, Asociación de Colaboración, etc.).

El incumplimiento de las formalidades requeridas en el párrafo precedente será causal de no admisión de las propuestas presentadas.

No podrán ser beneficiarios instituciones sin fines de lucro, ni dependencias gubernamentales.

3. Proyectos Elegibles

Serán elegibles los proyectos que se orienten a:

- Realizar actividades de capacitación y práctica en búsquedas de información tecnológica.
- Desarrollar en las empresas capacidades de gestión de derechos de propiedad intelectual (asesoramiento técnico-legal).

Puntualmente, los proyectos deberán propender a:

- Diagnosticar sus problemas de gestión en materia de protección de los desarrollos alcanzados mediante derechos de propiedad intelectual u otro sistema de protección eficaz.

(1) Disposición SEPYME N° 147/06.

- Identificar posibles aplicaciones y/o formas de aprovechamiento de las diferentes fuentes de información tecnológica disponibles para lograr mejoras en la calidad de productos y/o procesos productivos, aumentos en la productividad y/u otras ventajas competitivas.
- Fomentar el uso de dichas fuentes de IT para realizar tareas de vigilancia tecnológica y/o inteligencia competitiva.
- Apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de los modelos de “buenas prácticas” en gestión de DPIs y de la práctica en búsquedas información tecnológica.
- Brindar asesoramiento a las empresas sobre cuestiones relacionadas con Derechos de Propiedad Intelectual.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

4. Financiación

Los recursos administrados en el marco de la presente convocatoria consistirán en Aportes No Reembolsables de hasta pesos cien mil (\$100.000).

En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo aportar la contraparte el grupo de empresas.

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, previa verificación y aprobación técnica de la actividad prevista y de aprobación de la respectiva rendición de gastos.

5. Formulación del Proyecto

Los proyectos de Consejerías Tecnológicas en Propiedad Intelectual y Búsquedas de Información Tecnológica tendrán un número mínimo de cinco (5) empresas y serán presentados por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)⁽²⁾ que actuará como organizadora del proyecto a ejecutar y que será, al mismo tiempo, la que propondrá, en conjunto con el grupo de empresas, a los técnicos o consejeros tecnológicos que se desempeñan en el proyecto.

Los proyectos deberán contener:

- Una propuesta técnica indicando:
 - Principales problemas tecnológicos y de gestión de la PI actuales de la empresa y las causas de su inclusión en el Programa de Consejerías.
 - Lineamientos de un Plan de Acción tendiente a superar la problemática observada y un cronograma tentativo de actividades. En el caso que el Plan de Acción difiera de empresa a empresa, debe presentarse en forma individual.
 - Antecedentes curriculares de los Consejeros propuestos.
 - Información de las empresas, la Unidad Técnica y la Unidad de Vinculación, en caso que esta última forme parte del proyecto.
- Una propuesta económica, que debe contener:
 - Un diagnóstico de la situación actual de las empresas intervinientes y el impacto que la Consejería Tecnológica tendrá en la competitividad de la misma (reducción de costos, identificación de nuevos procesos o productos, diferenciación de productos, etc.).
 - Un presupuesto total del proyecto debe cumplir con la correspondiente discriminación de gastos estipulados en la guía de formulación del proyecto:
 1. Canon institucional no mayor al 10% del costo del proyecto.
 2. Otros gastos no mayor al 15% del costo del proyecto.
 3. Honorarios profesionales, los cuales no podrán superar los montos establecidos en el Decreto N° 1184/01 para cada categoría de Consejero que se detallan en el formulario.

6. Pertinencia de Gastos⁽³⁾

6.1. No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: Adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.

(2) Estas instituciones o UVT podrán firmar el contrato de promoción con la AGENCIA, necesitando para estos efectos, contar con la correspondiente autorización de las empresas intervinientes.

(3) Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindibles para la etapa de ejecución del proyecto.
- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

6.2. Gastos que pueden financiarse:

- Honorarios de los Consejeros Tecnológicos.
- Gastos de movilidad en caso que corresponda.
- Canon Institucional.
- Contratación de bases de datos de patentes aranceladas, por el plazo de hasta 12 meses, para su utilización en la actividad de capacitación y la práctica en búsquedas de información tecnológica.
- Compra de material bibliográfico relacionado con la temática, a cargo de la contraparte.
- Gastos de formulación por hasta \$5000.
- Costo de pliego \$500 solo con cargo a la contraparte.

En el caso que alguno de los Consejeros sea extranjero, la nacionalidad debe corresponderse con países miembros del BID (<http://www.agencia.gov.ar/spip.php?article282>).

Los gastos presupuestados no deben incluir el IVA.

6.3. Se reconocerán gastos a ser financiados por el FONTAR o por la contraparte empresaria, a aquellos realizados a partir de la admisión del proyecto.

7. Unidad Ejecutora

La Unidad Técnica Ejecutora estará conformada por hasta dos Consejeros, cuyos antecedentes denoten su capacidad, formación y experiencia para atender las necesidades tecnológicas expresadas en la propuesta.

Los Consejeros podrán ser del área técnica y/o legal.

Los Consejeros deberán ser profesionales egresados universitarios que acrediten una amplia experiencia en gestión de Derechos de Propiedad Intelectual y capacitación y práctica en búsquedas de información tecnológica.

Asimismo, será relevante la experiencia de los Consejeros en actividades de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

8. Presentación de Proyectos

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá retirarse en la sede de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Agencia-FONTAR), Av. Córdoba 831, Piso 5, solicitarse por correo electrónico a: anr@mincyt.gov.ar, por fax al (011) 48918700, por correo postal indicando la dirección a la cual debe remitirse la información o a través de la página web de la AGENCIA (www.agencia.gov.ar) o en las sedes provinciales de las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 23.877.

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección citada y la leyenda “ANR CT-PI/2008”.

Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos de los formularios y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y una copia de los formularios en soporte informático (CD).

La fecha límite de presentación de proyectos será el día 30 de abril de 2009 a las 12 horas. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso de Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al día 30 de abril de 2009.

9. Admisibilidad de Proyectos

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre del llamado.
- Presentar en un sobre cerrado dos juegos completos, foliados y firmados por el representante legal de la/s empresas en cada uno de sus hojas, de la documentación que se indica a continuación y un CD con los formularios completos identificando en el mismo el nombre de la empresa solicitante.
- Contar con una calificación positiva de riesgo crediticio, de acuerdo a la Central de Informes del Banco Central de la República Argentina.

Documentación a presentar en el orden siguiente:

- Formularios Completos: El tamaño de papel deberá ser A4, perforado con dos orificios en el margen izquierdo.

- Declaración jurada suscripta por el representante legal de la entidad solicitante del beneficio, respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de otra institución.
- Declaración Jurada Ambiental.
- Documentación inherente al proyecto (currículum, anexo, presupuestos, etc).
- Información de cada una de las empresas según el caso:

Para Personas Jurídicas:

- Copia del Estatuto o Contrato Social.
- Copia del Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, donde se resuelve la distribución de cargos del órgano de administración de la Sociedad.
- Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.
- Tres últimos balances, si correspondiere, suscriptos por Contador Público Nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional. La certificación del Consejo Profesional respectivo debe obrar en original. Podrán aceptarse asimismo, balances de corte debidamente certificados.

Para Personas Físicas:

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
- Tres últimas declaraciones juradas de impuestos a las ganancias, con los respectivos comprobantes de pago, declaración de impuestos a los bienes personales, o inscripción al régimen de monotributista, en este último caso copia de los últimos tres pagos realizados.
- Cuando el solicitante fuese monotributista deberá presentar manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador, en caso de no tributar Impuesto a los Bienes Personales.
- Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.

Para asociaciones entre empresas, entre personas físicas o mixtas: Deberán constituirse de acuerdo a los tipos y las formalidades preceptuadas en el Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales a saber:

- Agrupaciones de Colaboración: Deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección I del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales.
- Uniones Transitorias de Empresas: Deberán constituirse cumplimentando íntegramente lo estipulado en la Sección II del Capítulo III de la Ley de Sociedades Comerciales.

En los casos que terceros se comprometan a realizar aportes al proyecto de modo de financiar los gastos de contraparte, se deberá presentar la documentación respaldatoria respectiva.

Se informa asimismo, que para la firma del contrato del subsidio adjudicado, serán requisitos excluyentes: La presentación del Certificado Fiscal para Contratar con el Estado (Según Resolución AFIP N° 1814) y la constitución de un Seguro de Caución a favor de la AGENCIA, por el 20% del monto del subsidio otorgado, cuya vigencia será abierta.

Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la AGENCIA.

La admisión de los proyectos será resuelta por la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (UCGAL) mediante el dictado de una Disposición que será notificada a los presentantes mediante correo electrónico y publicada en la página Web de la AGENCIA cuyo dominio es: www.agencia.gov.ar.

Dicha Disposición será susceptible de ser recurrida mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la empresa o apoderado, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Disposición, de acuerdo al procedimiento descripto precedentemente.

La presentación del Proyecto importa de parte de las empresas solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Aportes No Reembolsables, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión de proyectos (PUNTO 9) y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (PUNTO 10), los mismos serán considerados No Admitidos o Rechazados, según el caso.

10. Criterios de Selección y Evaluación

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación, deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de *Admisibilidad*.

Una vez admitido se procederá a evaluar la *calidad, factibilidad, viabilidad técnica y económica* de la solicitud, la capacidad técnica de los Consultores Tecnológicos y la *viabilidad financiera* del beneficiario.

11. Evaluación de las Solicitudes de Financiamiento

Las propuestas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de *calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica* de la propuesta, capacidad técnica de los Consultores Tecnológicos y *viabilidad financiera* del solicitante.

La evaluación de las solicitudes estará basada en:

- Factibilidad y calidad tecnológica del proyecto.*
 - Capacidad técnica de la Unidad Ejecutora (propia de la empresa o contratada).*
 - Evaluación económica del emprendimiento.*
- Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto*

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente.
- Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito esta supeditado.
 - Claridad de los objetivos.
 - Precisión en la definición de las actividades de capacitación y sensibilización.
 - Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
 - Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.
 - Creatividad y originalidad de la propuesta.

b. Evaluación de la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora

A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica de la Unidad Ejecutora para la realización del proyecto, se evaluará:

- Antecedentes de la Unidad Ejecutora en tareas gestión de proyectos.
- Composición del personal involucrado en el proyecto.
- Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

c. Evaluación económica

Se analizará la viabilidad económica del proyecto. Esta evaluación tomará en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Impacto de los resultados de la asistencia técnica en la mejora de productos, procesos, y/o diferenciación de productos.
- Capacidad de la empresa para implementar los resultados del proyecto.

12. Reembolsos

El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso de pago hecho, previa verificación y aprobación técnica de la etapa y/o actividad prevista en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico.

Los reembolsos se realizarán de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado.

13. Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir contra una Resolución desfavorable, debiendo para ello interponer el representante legal de la empresa o apoderado un Recurso de Reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la notificación.

La AGENCIA resolverá haciendo lugar o rechazando las impugnaciones presentadas.

14. Rescisión

La AGENCIA podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir causas imputables al beneficiario, las cuales figurarán en el Contrato. El beneficiario deberá reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión en los plazos y condiciones establecidos contractualmente, y se procederá a ejecutar la Póliza de Caución constituida por la empresa a favor de la AGENCIA.

» Secretaría de Cultura

CULTURANACION

SUMACULTURA



Encuentro del Programa Social de Orquestas Infantiles y Juveniles en Mendoza.

ABRIL

AGENDA CULTURAL
04/2009

Programación completa en
www.cultura.gov.ar

Concursos

Escondido en mi país

Estudiantes de entre 13 y 18 años pueden presentar artículos periodísticos y trabajos audiovisuales elaborados a partir de estadísticas, datos o mapas del Sistema de Información Cultural de la Argentina: <http://sinca.cultura.gov.ar>
Hasta el 30 de septiembre.
Bases en www.cultura.gov.ar

Exposiciones

5ª Bienal Internacional de Arte Textil

Muestra seleccionada por jurado y obras de artistas invitados.
Hasta el domingo 26.
Palais de Glace. Posadas 1725. Ciudad de Buenos Aires.

Nora Patrich: "Aquellas mujeres..."

Pinturas y grabados en los que la mujer es protagonista.
Museo Evita. Lafinur 2988. Ciudad de Buenos Aires.

Arte textil: grandes premios del Salón Nacional (1978-2008)

Hasta el domingo 26.
Palais de Glace. Posadas 1725. Ciudad de Buenos Aires.

Tramas contemporáneas

Hasta el domingo 26.
Museo de Arte Decorativo. Av. del Libertador 1902. Ciudad de Buenos Aires.

Visión revelada: selección de obras de Abelardo Morell

Una antología del fotógrafo cubano radicado en los Estados Unidos.
Hasta el domingo 19.
Museo Nacional de Bellas Artes. Av. del Libertador 1473. Ciudad de Buenos Aires.

Música

Música en el Correo

De cara al Bicentenario.
A las 19.30.
Miércoles 8. Coro Polifónico Nacional.
Miércoles 15. Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto".
Leandro N. Alem 339. Ciudad de Buenos Aires.

Orquesta Sinfónica Nacional

Miércoles 8 a las 21. Sociedad de Socorros Mutuos de Ramos Mejía. San Martín 327. La Matanza. Buenos Aires.
Viernes 17 a las 20. Facultad de Derecho de la UBA. Av. Pueyrredón y Av. Figueroa Alcorta. Ciudad de Buenos Aires.

Orquesta Nacional de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto"

Jueves 23 a las 20. Teatro Roma. Sarmiento 109. Avellaneda. Buenos Aires.
Sábado 25 a las 21. Universidad de La Matanza. Florencio Varela 1903. Buenos Aires.

Coro Polifónico Nacional

Sábado 4 a las 18. Sociedad de Socorros Mutuos de Ramos Mejía. San Martín 327. La Matanza. Buenos Aires.

Banda Sinfónica de Ciegos

Martes 14 a las 10. Radio Nacional. Maipú 555. Ciudad de Buenos Aires.

Coro Nacional de Jóvenes

Domingo 19 a las 16.45. Parroquia San Benito Abad. Villanueva y Maure. Ciudad de Buenos Aires.

Coro Nacional de Niños

Domingo 26 a las 17. Iglesia de las Victorias. Paraguay y Libertad. Ciudad de Buenos Aires.

Orquesta Sinfónica Nacional y Coro Polifónico Nacional

Viernes 24 a las 19. Bolsa de Comercio. Sarmiento 299. Ciudad de Buenos Aires.

Música en Plural

Ciclo dedicado a la música de cámara.
Domingo 26 a las 18.
Centro Nacional de la Música y la Danza. México 564. Ciudad de Buenos Aires.

Programa Social de Orquestas Infantiles y Juveniles

Encuentro interprovincial: talleres de instrumentos, charlas, capacitaciones para docentes, y conciertos de alumnos y de profesores.
Del 2 al 5 de abril en Mendoza.

Música en las Fábricas

Viernes 17 a las 16. Cuarteto Cedrón. Cooperativa de Trabajo Los Constituyentes. Av. Constituyentes 551. Villa Martelli. Buenos Aires.

Danza

Ballet Folklórico Nacional

Jueves 30 a las 20.
Centro Nacional de la Música y la Danza. México 564. Ciudad de Buenos Aires.

Compañía de Danza Contemporánea Cultura Nación

Miércoles 15 a las 20.30: música en vivo a cargo del dúo Malosetti-Goldman.
Martes 21 y 28 a las 20.30.
Centro Nacional de la Música y la Danza. México 564. Ciudad de Buenos Aires.

Teatro

Tango turco

De Rafael Bruza.
Dirección: Lorenzo Quinteros.
Desde el viernes 17, jueves, viernes y sábado

a las 21, y domingo a las 20.30.
Teatro Nacional Cervantes. Libertad 815. Ciudad de Buenos Aires.

Telémaco o el padre ausente

De Marco Antonio de la Parra.
Dirección: Dora Milea.
Desde el viernes 24, jueves, viernes y sábado a las 21.30, y domingo a las 21.
Teatro Nacional Cervantes. Libertad 815. Ciudad de Buenos Aires.

Cine

Kino Palais.

Espacio de artes audiovisuales
"La revolución no será transmitida (Chavez: Inside the Coup)". Domingo 12 y sábado 25 a las 18.30.
Palais de Glace. Posadas 1725. Ciudad de Buenos Aires.

Programas

Café Cultura Nación

Ciudad de Buenos Aires: José Nun. Martes 7 a las 19.30. Centro Cultural Caras y Caretas. Venezuela 370.
Además, encuentros en Chaco, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Corrientes.
Programación en www.cultura.gov.ar

Actos y conferencias

Cien años de psicoanálisis en la Argentina

Participan José Nun, Germán García, Mariano Plotkin, Carlos Ríos, Graciela Musachi, Alejandro Dagfal, Andrés Rascovsky, Graciela Brodsky, Sergio Visacovsky, Daniel Rodríguez, Federico Aberastury, Marcelo Izaguirre, Gilda Sabsay de Foks y R. Horacio Etchegoyen.
Viernes 17, desde las 14.
Biblioteca Nacional. Agüero 2502. Ciudad de Buenos Aires.



Secretaría de
Cultura
Presidencia de la Nación